

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AGOSTO DE 2021

Por medio del cual se establece modificaciones al Sistema de Evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa Miguel de Cervantes Saavedra de Ibagué- Tolima

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Miguel de Cervantes Saavedra en uso de las atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Educación 115 y su decreto reglamentario 1860 de 1994 otorga al Consejo Directivo las funciones de:

- ✓ Hacer uso de su competencia y tomar decisiones que regulen el funcionamiento de la institución.
- ✓ Adoptar los reglamentos académicos y de convivencia de conformidad a legislación vigente
- ✓ Participar de forma activa en la planeación, ejecución y evaluación del PEI, Proyecto Educativo Institucional y todos sus componentes, y someterlo a consideración de la secretaria de Educación.
- ✓ Que el Decreto 1290 de abril 16 2009, expedido por el Ministerio de Educación Nacional. Derogó los Decretos 230 y 3055 de 2002 los cuales regían la educación en materia de evaluación, currículo, autoevaluación y evaluación de los educandos y estudiantes los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes, a partir del año 2010.
- ✓ Que la Rectora, presidenta del Consejo Directivo, ha convocado a la comunidad educativa a construir, colectiva y participativamente, el SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL

APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES de los niveles de educación preescolar, básica y media que ofrece la Institución.

- ✓ Que como responsabilidad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA el Consejo directivo previa revisión del Consejo Académico debe establecer el SISTEMA DE EVALUACIÓN DE SUS EDUCANDOS, ya que en su artículo 8, numeral 3, el Decreto 1290 ordena al Consejo Directivo de la Institución Educativa dar vida, aprobar el Sistema de Evaluación de los estudiantes, e incorporarlo al PEI, teniendo presente el plan de estudios y el currículo adoptados con base en las necesidades de los estudiantes y la orientación de la misión y visión institucional.

Con base en las anteriores consideraciones el Consejo Directivo

ACUERDA

ARTICULO 1. Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Miguel de Cervantes Saavedra de Ibagué, en todos y cada uno de los artículos del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2. AMBITO DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Este sistema se administrará a los niveles de Preescolar, básica primaria y secundaria y Media, jornada sabatina y nocturna de la Institución Educativa Miguel de Cervantes Saavedra de Ibagué y en la sede Marco Fidel Suárez.

Su ámbito de aplicación es institucional y se basa en las disposiciones legales nacionales vigentes y en el consenso de la comunidad educativa de la institución Miguel de Cervantes Saavedra de Ibagué en su Proyecto Educativo Institucional

ARTICULO 3. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN

Para la Institución Educativa Miguel de Cervantes Saavedra, la evaluación es asumida como proceso valorativo y se fundamenta en la Ley General de Educación, el Decreto 1290 de 2009, además, se tienen en cuenta los conceptos teóricos de las autoridades en el tema, así como lo estipulado en el proyecto educativo de la institución Miguel de Cervantes Saavedra, y los aportes de la comunidad educativa durante la discusión del mismo.

En el marco del modelo Constructivista de la institución educativa que propende por el desarrollo de las competencias básicas propias del saber, así como de las competencias ciudadanas, la evaluación es abordada como un diálogo de saberes con el fin de mejorar la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje, al respecto Santos (1993:) menciona que:

La evaluación supone una plataforma de diálogo entre los evaluadores y los evaluados, entre diversos estamentos de los evaluados, entre las evaluaciones y las diversas audiencias, entre estas y los evaluados, etc. pero el diálogo tiene una doble finalidad: por una parte, trata de generar comprensión del programa y, por otra, de mejorar la calidad del mismo.

Teniendo como base que se trabaja por competencias, la evaluación debe estar en caminata en el mismo sentido, Díaz (2005: 2) comenta que:

La evaluación centrada en el desempeño demanda a los estudiantes demostrar que poseen ciertas conductas o habilidades en situaciones de prueba ex profeso. La evaluación auténtica va un paso más allá en el sentido de que destaca la importancia de la aplicación de la habilidad en el contexto de una situación de la vida real. Recordemos, no obstante, que “situación de la vida real” no se refiere tan sólo a “saber hacer algo en la calle, fuera de la escuela”; más bien se refiere a mostrar un desempeño significativo en el mundo real, en situaciones y escenarios que permitan capturar la riqueza de lo que los alumnos han logrado comprender, solucionar o intervenir en relación con asuntos de verdadera pertinencia y trascendencia tanto personal como social.

Cabe resaltar que la evaluación a nivel de institución educativa y en concordancia con la política del Ministerio de Educación Nacional, se enfoca en la **EVALUACIÓN FORMATIVA**, entendida como un proceso que permite recolectar información que sirve como insumo para detectar tanto los avances como las dificultades durante el proceso de enseñanza-aprendizaje con el fin de pensar en planes para mejorar las competencias y desempeños de los estudiantes , al respecto, Brookhar (2009:1) considera que: “Un proceso mediante el cual se recaba información

sobre el proceso de enseñanza aprendizaje, que los maestros pueden usar para tomar decisiones instruccionales y los alumnos para mejorar su propio desempeño, y que es una fuente de motivación para los alumnos”.

Los procesos de **HETEROEVALUACION**, **AUTOEVALUACION**, y **COEVALUACION**, forman parte de la evaluación en la institución educativa y están orientados para que la evaluación se constituya en un espacio de diálogo que permita reconocer los avances y las dificultades a nivel cognitivo, procedimental y del desarrollo del ser humano como tal.

ARTICULO 4. FINES DE LA EVALUACIÓN

- ✓ La evaluación formativa en la Institución educativa tiene dentro de sus fines:
- ✓ Identificar dificultades, limitaciones e individualidades con el fin de que los estudiantes con capacidades diferenciales estén en el proceso de enseñanza aprendizaje
- ✓ Proporcionar información que permita retroalimentar los procesos académicos para afianzarlos y corregirlos teniendo en cuenta la modalidad remota, de alternancia y/o presencialidad.
- ✓ Reorientar los procesos en el momento que sea necesario con el ánimo de alcanzar las metas propuestas para la institución educativa
- ✓ Afianzar el manejo de las Tic en el modelo de educación remota de alternancia y/o presencialidad de acuerdo con las condiciones actuales en el mundo.

ARTICULO 5. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

Los principios de la evaluación de la institución educativa tienen fundamento en los postulados de Santos Guerra y Gimeno Sacristán y se resumen así:

1. La evaluación es formativa y respeta el lema de la institución, “emprendimiento, transcendencia, saber y respeto”.
2. La evaluación es un proceso participativo, permanente, contextualizado y continuo.
3. La evaluación es integral, sustenta las razones por la cuales se han alcanzado o no las competencias en los saberes disciplinares.
4. La evaluación sirve como elemento fundamental para revisar el proceso de aprendizaje de los estudiantes y tomar medidas que permitan que éstos alcancen las

competencias.

5. La evaluación debe estar en coherencia con los procesos que se desarrollan al interior del aula virtual o en la institución educativa.

6. La evaluación de la institución educativa se constituye en un proceso de diálogo, que sea conciliador, flexible y dinamice el proceso de aprendizaje, con el fin de aprender acerca de los aciertos y los desaciertos del proceso de enseñanza aprendizaje desde la educación remota, en alternancia y/o presencial.

7. Dentro del proceso evaluativo el estudiante debe tener claridad sobre su proceso de aprendizaje desde la educación remota, la presencialidad y/o alternancia, con el fin de ser consciente de su esfuerzo y de las dificultades que tiene en el proceso, para poder superarlas.

ARTICULO 6. LOS PROPOSITOS DE LA EVALUACIÓN

Los propósitos de la evaluación del presente SIE son:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje, talentos, habilidades especiales, así como las debilidades y las capacidades diferenciales de los/las estudiantes, con el fin de orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje de forma incluyente.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los/las estudiantes.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los/las estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
5. Determinar la promoción al grado siguiente.

ARTICULO 7. CARACTERISTICAS DE LA EVALUACIÓN. La evaluación del Estudiante en la Institución Educativa Técnica Miguel de Cervantes Saavedra de la ciudad de Ibagué, tendrá las siguientes características, de acuerdo con lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional y la comunidad educativa de la institución y será:

1. **Continúa.** Es aquella, que se realiza de manera permanente con base en un

seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.

2. **Integral.** Tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante (cognitivo, afectivo, psicomotor, volitivo, entre otras).
3. **Sistemática.** Es la coherencia organizada que se hace con base en el modelo pedagógico y que guarda relación con los fines, objetivos de la educación, filosofía de la Institución, los estándares, las competencias básicas y específicas, contenidos, métodos, actividades, medios y estrategias para realizar la evaluación de los desempeños y otros factores asociados al desarrollo de los estudiantes dentro de la integralidad humana.
4. **Flexible.** Tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar la historia personal del discente, intereses, capacidades, limitaciones y en general su situación concreta.
5. **Interpretativa.** Busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
6. **Participativa y democrática,** involucra a todos los agentes que intervienen en el proceso de formación del estudiante, propicia la autoevaluación, la coevaluación y heteroevaluación.
7. **Formativa,** permite reorientar los procesos educativos de manera oportuna, con el fin de lograr su mejoramiento.
8. **Equitativa:** los estudiantes cuentan con las mismas oportunidades de mostrar sus avances en la adquisición de las competencias, de ser valorados y recibir oportunamente la retroalimentación en su proceso de aprendizaje.

ARTICULO 8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Se conciben los criterios de desempeño como pautas, normas para la valoración integral de los desempeños de cada estudiante, están basados en los: Lineamientos Curriculares de las áreas, en los Estándares Básicos de Calidad, los Derechos Básicos de Aprendizaje y las mallas curriculares, emitidos por el Ministerio de Educación Nacional para garantizar el desarrollo de las competencias básicas, ciudadanas y laborales.

La evaluación en la Institución Educativa Miguel de Cervantes Saavedra, se aprecia como un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo de

múltiples y diversas experiencias de aprendizaje, en las cuales se pueda no sólo determinar los niveles de desempeño de los estudiantes sino también percibir y apreciar sus avances para afianzar valores, actitudes, aptitudes y hábitos y para desarrollar habilidades de pensamiento. Igualmente permite detectar las dificultades y reorientar los procesos pedagógicos, replanteando estrategias de mejoramiento para superar las circunstancias que afectan el aprendizaje. Este proceso evaluativo, se dimensiona básicamente en un **Seguimiento Permanente**, así los desempeños pueden ser tan diferentes como las particularidades de cada estudiante.

Al iniciar el año escolar, los docentes informan a los estudiantes y a los padres de familia, las competencias y los desempeños de cada una de las áreas y/o asignaturas en cada uno de los periodos lectivos académicos, de igual forma se informa el desarrollo de las actividades a través de la plataforma MEET en los encuentros sincrónicos y de la plataforma SINAPSIS en los momentos asincrónicos en la cual aparecen las guías a desarrollar durante el periodo de clase y de las clases maestras que son un elemento de repaso para los estudiantes, cuando estén presentando dificultades frente a las competencias trabajadas a lo largo del periodo o en años anteriores.

Las valoraciones de las competencias se establecen en términos cualitativos por niveles de desempeño, pero se homologan a una escala numérica para efectos del ingreso de información al sistema, tal como se indica en el Artículo 2 del presente documento.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes de la Institución Educativa Miguel de Cervantes Saavedra en los niveles de educación básica, media técnica y académica para los ciclos lectivos integrados consistirá en valorar el nivel de desempeño de los estudiantes en relación con sus competencias.

Serán objeto de evaluación todas las áreas fundamentales y obligatorias para los Ciclos Lectivos Integrados (nocturna y sabatina), más las áreas de la especialidad en el nivel de educación básica y media técnica para las jornadas mañana, tarde y única. Las áreas constituidas por varias asignaturas, tendrán una valoración independiente cada uno de ellas durante los diferentes períodos académicos y en los informes, la nota del

área será el promedio simple de las asignaturas que la componen.

El área de ciencias sociales desarrollará como eje temático “**Cátedra de la paz**”, el área de educación ética y valores humanos cumplirá como eje temático “**cívica y urbanidad**” y el área de humanidades contendrá y desarrollará como eje temático “**Filosofía**”. Además del aspecto pedagógico del proceso evaluativo, se pretende acceder a una cultura de calidad educativa a través de procedimientos internos de control, monitoreo del desempeño de docentes y la gestión administrativa; para lo cual se aplican: acciones preventivas, correctivas y de mejora, verificación de gestión interna y auditorías internas a las calificaciones que ingresan los docentes. En el control externo se cuenta con los simulacros de pruebas SABER que aplica la Institución, las pruebas SABER (3°, 5°, 9° y 11°), las pruebas supérate y el índice sintético de calidad; los resultados de estas pruebas externas serán los insumos para el proceso de mejoramiento. Este proceso de mejoramiento continuo permite diagnosticar, retroalimentar y mejorar las prácticas docentes y administrativas en la tarea de formar integralmente a los estudiantes de la Institución Educativa Miguel de Cervantes Saavedra.

ARTICULO 9. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Hace referencia a las pautas para la aprobación de un grado escolar con el propósito de que el estudiante avance en su proceso integral al grado siguiente, mediante la certificación de que ha cumplido con los requisitos exigidos en el currículo y plan de estudio.

A. PROMOCIÓN REGULAR: El comité de promoción promoverá al grado siguiente al estudiante que al finalizar el año lectivo:

1. Haya aprobado en el informe final la totalidad de las áreas con juicio valorativo en sus desempeños en **BÁSICO, ALTO O SUPERIOR**
2. Obtenga en el informe final juicio valorativo con desempeño **BAJO** en una o dos de las áreas del plan de estudios (de primero hasta noveno y en los Ciclos Lectivos Especiales que ofrece la institución). En la media técnica (décimo y undécimo de jornada única), las áreas perdidas no pueden ser las de la modalidad técnica (**EMPRESARIAL Y PRACTICA**), estas dos áreas deberán aprobarse para poder

ser promovido.

Cuando un estudiante se encuentre en la situación del numeral dos (2), promovido con una o dos áreas con desempeño bajo, deberá presentar actividades de recuperación durante la primera semana del año académico siguiente.

3. El nivel preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 y su promoción será automática.

B. PROMOCIÓN ANTICIPADA: La promoción anticipada se aplica en dos casos:

1. PARA ESTUDIANTES EXCEPCIONALES

Ocurre antes de terminar el primer periodo del año lectivo. Los requisitos para la promoción anticipada son:

Solicitud del estudiante y el padre de familia: La solicitud del estudiante con el aval de sus padres o representantes legales, expresa la voluntad de querer someterse al proceso de promoción anticipada. Esta debe ser dirigida al Consejo Académico en la cuarta semana del primer periodo escolar.

Estudio y aprobación de la solicitud de promoción anticipada de grado: El Consejo Académico consultará el registro escolar y los criterios de promoción anticipada para así emitir el juicio valorativo. Si es aprobada, estipulará la fecha para la aplicación de prueba de

Estudio y aprobación de la solicitud de promoción anticipada por reprobación: El Consejo Académico consultará el registro escolar y los criterios de promoción anticipada por reprobación para así emitir el juicio valorativo. Si es aprobada, estipulará la fecha para la aplicación de prueba de valoración de competencias, relacionadas con los aspectos fundamentales de cada una de las áreas con desempeño BAJO, en el informe final del año inmediatamente anterior. Para dicha evaluación el estudiante contará con la asesoría de los docentes. La institución determinará quién o quienes elaboran y aplican las pruebas respectivas.

2. PROMOCIÓN ANTICIPADA POR REPROBACIÓN:

1. **Desempeño en el grado anterior:** En el informe final del año inmediatamente anterior, del grado que reprobó, el estudiante deberá **tener un máximo de**

cuatro áreas con desempeño BAJO

- 2. Desempeño en el grado actual:** En el informe de avance presentado por los docentes actuales de las áreas, el estudiante debe tener desempeño Alto o Superior en cada una de las áreas que perdió con desempeño BAJO el año anterior.
- 3.** No presentar sanciones disciplinarias.
- 4.** Tener una asistencia escolar de mínimo un 90% en cada una de las áreas.

Presentación de pruebas de valoración de competencias de las áreas con desempeños BAJOS en el grado que reprobó:

El estudiante presentará las pruebas de valoración de competencias de cada una de las áreas con desempeño BAJO del grado que reprobó y deberá obtener en la totalidad de ellas juicio con desempeño BÁSICO, ALTO O SUPERIOR. Dichas valoraciones serán entregadas al comité de evaluación y promoción, quien elaborará un acta de PROMOCIÓN ANTICIPADA, para ser aprobada por el Consejo Directivo. Luego de aprobada la Promoción anticipada por el Consejo Directivo, se emitirá una resolución rectoral con el fin de que la Secretaría Académica adelante los trámites pertinentes de renovación de matrícula.

Renovación de matrícula en promoción anticipada por reprobación: En la Secretaría Académica se renovará la matrícula para el grado al que el alumno fue promovido y asignará como calificaciones de las áreas que se encontraban en bajo las obtenidas en las evaluaciones de desempeño presentada, las demás áreas quedarán con la misma valoración de competencias, relacionadas con los aspectos fundamentales de cada una de las áreas del grado a promover.

Criterios para promoción anticipada:

- 1. Desempeño en el grado anterior:** En el informe final del año inmediatamente anterior, el estudiante deberá haber obtenido en la totalidad de las áreas desempeño Alto o Superior.
- 2. Desempeño en el grado actual:** En el informe de avance presentado por los docentes de las áreas, el estudiante debe tener desempeño Alto o Superior en cada una de las áreas del plan de estudios.

3. **No presentar sanciones disciplinarias.**
4. **Tener una asistencia escolar de mínimo un 90% en cada una de las áreas.**

Presentación de pruebas de valoración de competencias del grado a promover anticipadamente:

El estudiante presentará las pruebas de valoración de competencias de cada una de las áreas del grado a promover y deberá obtener en la totalidad de ellas juicio con desempeño **BÁSICO, ALTOO SUPERIOR**. Dichas valoraciones serán entregadas al comité de evaluación y promoción, quien elaborará un acta de **PROMOCIÓN ANTICIPADA**, para ser aprobada por el Consejo Directivo. Luego de aprobada la Promoción anticipada por el Consejo Directivo, se emitirá una resolución rectoral con el fin de que la Secretaría Académica adelante los trámites pertinentes de renovación de matrícula.

Renovación de matrícula en promoción anticipada: En la Secretaría Académica se renovará la matrícula para el grado al que el alumno fue promovido. Como calificaciones del año promovido se le asignarán las obtenidas en las evaluaciones de desempeño presentadas.

Para estudiantes **REPROBADOS**: Se aplicará para estudiantes No Promovidos, que tengan máximo **cuatro áreas** del plan de estudios con desempeño **BAJO**.

Solicitud del estudiante y el padre de familia: La solicitud del estudiante con el aval de sus padres o representantes legales, expresa la voluntad de querer someterse al proceso de promoción anticipada por reprobación. Esta debe ser dirigida al Consejo Académico en la cuarta semana del primer periodo escolar.

3. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON CAPACIDADES DIFERENCIALES

De acuerdo con el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, la Institución Educativa Miguel de Cervantes Saavedra, tendrá en cuenta el siguiente procedimiento para la

evaluación y promoción de los estudiantes con capacidades diferenciales (Artículo 2.3.3.5.1.4. Numeral 9)

1. Construcción del **PIAR** y el **DUA** Plan Individual de apoyos y ajustes razonables, para cada uno de los estudiantes con discapacidad matriculados en la Institución Educativa, el cual constituye la herramienta idónea para garantizar la pertinencia de los procesos de enseñanza-aprendizaje de dichos estudiantes.
2. El **PIAR** y el **DUA** será elaborado por los docentes de aula el docente orientador, el docente de apoyo (si lo hay), la familia y el estudiante, durante el primer trimestre del año escolar y se actualizará anualmente.
3. FIRMA DEL ACTA DE ACUERDO: Una vez finalizado el diseño del **PIAR**, y el **DUA** se firmará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual estará firmada por todos los actores que intervinieron, incluyendo el coordinador, los docentes harán seguimiento a lo acordado.
4. INFORME ANUAL DE COMPETENCIAS: Además de los informes del proceso evaluativo de qué habla el Artículo 8 del presente Sistema Institucional de Evaluación, los estudiantes a los que se les construyó el **PIAR** y el **DUA**, recibirán un informe anexo de las competencias adquiridas en el año, con el fin de facilitar el paso al siguiente grado y los ajustes al **PIAR** y al **DUA** en el nuevo grado.
5. Los estudiantes que tengan **PIAR**, **ACTA DE ACUERDO FIRMADA**, **BOLETÍN FINAL** E **INFORME ANUAL DE COMPETENCIAS**, serán promovidos al grado siguiente, en donde se harán los respectivos ajustes al **PIAR** y al **DUA**.

PARÁGRAFO 1.

En el evento en que un estudiante se vincule al sistema educativo de manera extemporánea, se contemplará un término no mayor a treinta (30) días para la elaboración de los **PIAR**, **DUA** y la firma del acta de acuerdo en la institución educativa y la familia, de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.

PARÁGRAFO 2.

En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, la

institución de origen, en coordinación con la familia, deberá entregar formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora. Esta última deberá actualizar

el PIAR al nuevo contexto escolar y conservar la historia escolar del estudiante para facilitar su transición exitosa entre los diferentes grados, ciclos y niveles educativos.

ARTÍCULO 10. ESCALA DE VALORACIÓN: Los criterios de evaluación en cuanto a la escala numérica será de uno (1) a cinco (5) y la descripción se aplicará en los tres informes de avances y en el informe final.

La escala de valoración establecida por la institución, será homologada con la escala de valoración nacional donde se identifiquen los desempeños superior, alto, básico y bajo (artículo 5 decreto 1290 de 2009), los cuales estarán en concordancia con la escala del IC-FES, con el fin de mejorar los resultados de las pruebas SABER.

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA DEL IC-FES
DESEMPEÑO SUPERIOR	DE 4.6 A 5.0	AVANZADO
DESEMPEÑO ALTO	DE 4.0 A 4.5	SATISFACTORIO
DESEMPEÑO BÁSICO	DE 3.0 A 3.9	MÍNIMO
DESEMPEÑO BAJO	DE 1.0 A 2.9	INSUFICIENTE

1. DESEMPEÑO SUPERIOR:

Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional, todos los desempeños esperados, incluso aquellos no previstos en los estándares curriculares contemplados en el Proyecto Educativo Institucional.

Se puede considerar como un desempeño superior cuando el estudiante reúne, entre otras, los siguientes criterios:

- Alcanza el dominio de todos los desempeños, sin actividades complementarias.
- No tiene fallas injustificadas.
- No presenta dificultades en el desarrollo personal y social.
- Desarrolla actividades curriculares que excede las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia.
- Busca auto promoción a través de la participación en el desarrollo curricular y extracurricular.

- Valora y ejerce autónomamente su autodesarrollo.
- Asiste puntualmente a las clases programadas a través de la plataforma MEET y cumple con los trabajos en la plataforma SINAPSIS en los tiempos estipulados

2.DESEMPEÑO ALTO:

Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los desempeños previstos en el proceso de formación.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna entre otras, los siguientes criterios:

- Alcanza el dominio en todos sus desempeños con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia con justificación.
- Ha superado dificultades de su desarrollo social
- Desarrolla todas las actividades curriculares.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- Asiste regularmente a las clases programadas a través de la plataforma MEET y cumple con los trabajos en la plataforma SINAPSIS.

3.DESEMPEÑO BÁSICO:

Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de competencia.

Se considera desempeño básico cuando el estudiante reúna entre otras los siguientes criterios:

- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias en el periodo académico.
- Presenta faltas de asistencias justificadas e injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento social
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas en los desempeños.
- Tiene dificultades para asistir a las clases programadas a través de la plataforma MEET, y para subir los trabajos en la plataforma SINAPSIS, de acuerdo con los requerimientos de los mismos y en los tiempos estipulados para ello.

4.DESEMPEÑO BAJO:

Corresponde al estudiante que no supera los desempeños mínimos previstos en las áreas/Asignaturas teniendo un desempeño muy limitado.

Se considera desempeño bajo cuando el estudiante reúna entre otras los siguientes criterios:

- No alcanza los desempeños mínimos a pesar de haber realizado actividades de mejoramiento dentro de cada periodo académico.
- Presenta alta inasistencia constantemente y no las justifica.
- Presenta reiteradas faltas de comportamiento social que inciden en sus desempeños académicos.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas para alcanzar las competencias y no presenta las guías en la plataforma **SINAPSIS**.
- No manifiesta sentido de pertenencia frente la institución.
- Muestra apatía por el estudio, el desarrollo de las actividades propuestas en las clases programadas a través de la plataforma MEET y no sube los trabajos a la plataforma SINAPSIS

ARTÍCULO 11. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS CONCEPTOS DE COMPETENCIA Y DESEMPEÑO.

Competencia es el aprendizaje significativo relevante, asumidos desde un contexto determinado y se explicitan a través de los desempeños del estudiante dentro de una determinada área, asignatura o proyecto pedagógico del desarrollo del ser humano.

Una competencia se puede definir como una característica intrínseca de un individuo (por lo tanto, no es directamente observable) que se manifiesta en su desempeño particular en contextos determinados. En otras palabras, una persona demuestra que es competente a través de su desempeño, cuando es capaz de resolver con éxito diferentes situaciones de forma flexible y creativa en un contexto determinado, al respecto Tobón (2008:38) manifiesta que: “Hablamos de competencias en términos de aquellas capacidades individuales que son condición necesaria para impulsar un desarrollo social en términos de equidad y ejercicio de la ciudadanía”

Los desempeños tienen un componente esencial: las evidencias, pues éstas permiten inferir las competencias o capacidades que el estudiante ha desarrollado y que le servirán para utilizarlas en la vida escolar, el M.E.N los define como: “son descripciones específicas de lo que hacen los estudiantes respecto a los niveles de desarrollo de las competencias (estándares de aprendizaje). Son observables en una diversidad de situaciones y contextos”

ESTRATEGIA DE VALORACIÓN DE LAS ÁREAS DEL PLAN DE ESTUDIOS:

1. La valoración de cada una de las asignaturas que componen las áreas se hará conforme el avance en el dominio de los desempeños de cada periodo de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2 del presente documento.
2. Cuando un área esté compuesta por dos o más asignaturas, la nota del área será el promedio simple de las notas de las asignaturas que conforman dicha área.
3. El estudiante que ingrese nuevo a la institución a los grados séptimo, octavo, noveno o décimo, deberá desarrollar un plan de nivelación de los desempeños básicos del área empresarial correspondiente a los años anteriores con el fin de mejorar las competencias y desempeños en los grados siguientes, especialmente para las competencias de la especialidad en la media técnica. Las actividades de nivelación deben ser presentadas durante el primer año de ingreso a la institución y estarán a cargo de los docentes de la modalidad.
4. Todo estudiante de la media técnica (10° y 11°), deberá desarrollar 80 horas de pasantía en el grado décimo y 80 horas de práctica empresarial en el grado undécimo, de manera obligatoria, ya que constituye un área del plan de estudios y contará para la promoción y graduación.
5. Los estudiantes de los CLEI: Ciclos Lectivos Integrados, jornada nocturna y sabatina tendrán actividades curriculares por fuera del horario de clase, las cuales serán valoradas por los docentes dentro del proceso evaluativo.

EVALUACIÓN FINAL DE LOS DESEMPEÑOS:

En el cuarto informe o informe final, la valoración final de cada una de las áreas debe mostrar el proceso de avance logrado por el estudiante durante todo el año escolar

(No será sumativa) y estará expresada en la escala numérica y homologada a la escala de valoración nacional conforme al Artículo 2, del presente documento. Al finalizar el año lectivo, conforme a la evaluación final de desempeños, un estudiante se encontrará en una de las siguientes situaciones académicas:

1. PROMOVIDO: El estudiante que:

- Haya aprobado en el informe final la totalidad de las áreas con juicio valorativo en sus desempeños en **BÁSICO, ALTO O SUPERIOR**
- Obtenga en el informe final juicio valorativo con desempeño **BAJO EN UNA O DOS DE LAS ÁREAS DEL PLAN DE ESTUDIOS**, a excepción de las áreas de la modalidad técnica empresarial en los grados décimo y undécimo de jornada única, las cuales deberá aprobar obligatoriamente.

2. NO PROMOVIDO

- Cuando el estudiante al finalizar el año escolar haya obtenido **DESEMPEÑO BAJO EN TRES O MÁS ÁREA**.
- Cuando el estudiante de la media técnica (décimo o undécimo) de jornada única obtenga desempeño **BAJO EN UNA O LAS DOS ÁREAS DE LA TÉCNICA EMPRESARIAL**.
- Cuando el estudiante pierda por inasistencia tres o más áreas del plan de estudios.

PARÁGRAFO 1. Un estudiante pierde un área por inasistencia cuando deja de asistir sin causa justificada al 20% o más de la intensidad horaria anual de las asignaturas que componen dicha área.

PARÁGRAFO 2. La inasistencia podrá ser justificada en los siguientes casos:

- **Por enfermedad:** Presentando incapacidad médica.
- **Calamidad familiar:** El acudiente legalmente constituido presentará la justificación con el debido soporte (sólo se admiten para los casos de consanguinidad en primer y segundo grado)
- **Permiso especial:** Por parte del acudiente legalmente constituido cuando amerite justa causa y aceptada por las directivas del colegio.

GRADUACIÓN

1. Se le otorgará el título de Bachiller Técnico **con Especialidad en Comercialización de Productos y Servicios** al estudiante de la jornada única, que haya sido promovido en el grado undécimo de Educación Media Técnica, al aplicarle el sistema institucional de evaluación vigente, teniendo en cuenta las áreas del plan de estudios contempladas en el PEI.
2. Se le otorgará el título de Bachiller Académico al estudiante que haya sido promovido en el Ciclo VI de la jornada nocturno sabatina, al aplicarle el sistema de institucional de evaluación vigente, teniendo en cuenta las áreas del plan de estudios con-templadas en el PEI.

ARTÍCULO 12. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

1. Cada uno de los docentes diseñará y desarrollará el plan de área, la malla curricular y la secuencia didáctica cuya finalidad debe corresponder al diseño curricular por competencias académicas y técnicas para la formación integral, formulará los indicadores de desempeño y los correspondientes criterios de evaluación para valorarlos y socializarlos con los estudiantes al iniciar el desarrollo del plan curricular.
2. El docente realizará actividades de mejoramiento a los estudiantes con debilidades en sus desempeños, durante todo el periodo académico, dichas actividades de mejoramiento deben ser conocidas por el estudiante y el padre de familia.
3. Como estrategia para apoyar a los estudiantes que a pesar de las actividades de mejoramiento del periodo continúan con desempeños en **BAJO**, estos estudiantes serán citados con su respectivo acudiente al comité de evaluación para firmar compromisos, recibir recomendaciones y orientaciones pedagógicas. Los estudiantes deben desarrollar las actividades que se encuentran en las clases maestras, las cuales corresponden a las competencias centrales de la asignatura, que no fueron alcanzadas durante el desarrollo de las clases.

ARTÍCULO 13. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Con el fin de garantizar el compromiso de los diferentes actores en el proceso de evaluación de los desempeños, las estrategias de participación de los estudiantes serán las siguientes:

1. **AUTOEVALUACIÓN:** Proceso con el cual el estudiante valora la formación de sus competencias con referencia a sus propósitos de formación, los criterios de desempeño, los saberes esenciales y las evidencias. Con este proceso se pretende alcanzar el fortalecimiento de la autoestima, avances en la autonomía y la formación de valores como: responsabilidad, honradez, sinceridad y honestidad.

Es un ejercicio que realiza el estudiante sobre su proceso de adquisición de competencias en las diferentes áreas del saber. Ello le permite emitir juicios de valor y tener conciencia de las capacidades que posee frente a los desempeños en forma honesta y objetiva reconociendo los aciertos y debilidades. La autoevaluación se realizará en cada una de las áreas y asignaturas de la Institución Educativa.

2. **COEVALUACIÓN:** Es la evaluación mutua que se hacen los integrantes del grupo, es la evaluación de pares y tiene como fundamento los desempeños propuestos y sus desempeños. Es un complemento de la autoevaluación. Se desarrolla con base a cada uno de los indicadores de desempeño escolar que se proponen en el plan de clase.

3. **HETEROEVALUACIÓN:** Corresponde a la evaluación que desarrolla el docente para cada estudiante. Al finalizar el período Académico el docente compara los desempeños y los indicadores de desempeño propuestos y dados a conocer al inicio del periodo académico. Esta calificación corresponde a un acumulado de puntajes obtenidos por el estudiante, debidamente sustentados. La evaluación del área o asignatura debe contener: los indicadores de desempeño la evaluación que desarrolla el docente e igualmente, para la autoevaluación y la coevaluación.

ARTÍCULO 14. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

1. Los estudiantes de la Institución Miguel de Cervantes Saavedra que hayan sido **PROMOVIDOS** con una o dos áreas del plan de estudios con **DESEMPEÑO BAJO**, deberán presentar actividades

de recuperación de dichas áreas la primera semana del siguiente año lectivo.

2. Los estudiantes que hayan quedado en la condición de **NO PROMOVIDOS** con máximo cuatro áreas con valoración **BAJO**, deberán matricularse a repetir el grado, pero podrán solicitar por escrito a través de sus acudientes la promoción anticipada para estudiantes reprobados de que habla el Artículo 1 Parágrafo 2, siempre y cuando no hayan presentado problemas graves de disciplina.

ARTÍCULO 15 LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

1. Difusión ante la comunidad educativa del Sistema Institucional de Evaluación
2. Seguimiento por parte del Consejo Directivo del cumplimiento del Sistema Institucional de evaluación
3. Garantías del debido proceso para las reclamaciones que tengan que ver con la aplicación del Sistema Institucional de Evaluación.

ARTÍCULO 16. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA PERÍODOS ACADÉMICOS.

La Institución distribuye el calendario escolar en cuatro períodos de diez (10) semanas cada uno para los niveles de educación preescolar, básica, media técnica y para los ciclos III y IV de la jornada noche y sabatina; para los ciclos V y VI de las jornadas noche y sabatina los periodos académicos serán dos, cada uno de once (11) semanas. La Institución distribuye el calendario escolar en dos semestres académicos de 20 semanas cada uno, para los niveles de educación preescolar, básica, media técnica. En la mitad de primer semestre académico se hace un informe verbal de los avances de los estudiantes en la adquisición de las competencias y al finalizar el primer semestre se entrega un boletín que muestra los resultados del proceso del estudiante hasta el momento. Hacia la mitad del segundo semestre se hace un informe verbal de los avances de los estudiantes en la adquisición de las competencias y al finalizar el semestre se entrega el informe final que recoge los desempeños del año lectivo.

Para los ciclos III y IV de la jornada noche y sabatina; para los ciclos V y VI de las jornadas noche y sabatina los periodos académicos serán dos, cada uno de once (11) semanas.

Los padres de familia o acudientes legalmente autorizados de los estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica, recibirán dos informes de avances y un informe final al finalizar el cuarto periodo.

Los padres de familia o acudientes legalmente autorizados o los estudiantes mayores de edad de las jornadas noche y sábado ciclo III, VI, recibirán tres informes de avances. Uno al finalizar cada uno de los tres primeros periodos y un informe final al finalizar el cuarto periodo; los estudiantes de los ciclos V y VI, recibirán un informe de avances a mitad del ciclo y un informe final al terminar el ciclo.

ARTÍCULO 17. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑOS.

Los informes de evaluación de desempeños de los estudiantes, tendrán la siguiente información:

1. Nombres completos del estudiante.
2. Año lectivo, sede, grado que cursa y periodo.
3. Nombre de cada una de las áreas del plan de estudio con su intensidad horaria.
4. Descripción de desempeños propuestos para cada una de las áreas durante el período académico correspondiente.
5. Valoración de los desempeños, calificación de los desempeños conforme a la escala institucional de uno (1) a cinco (5) y su correspondiente equivalencia en la escala nacional.
6. Inasistencias justificadas y no justificadas.

ARTÍCULO 18. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes o padres de familia que consideren que se haya cometido alguna

injusticia o violación al debido proceso en la valoración de los desempeños, presentarán de manera escrita o verbal, una solicitud respetuosa, teniendo en cuenta el siguiente conducto regular

1. El docente titular del área o asignatura
2. El coordinador.
3. La comisión de Evaluación y Promoción.
4. El consejo académico.
5. El Rector.
6. El consejo directivo.

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Las comisiones de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes serán constituidas por el Rector, en uso de la facultad legal de asignar funciones a los Servidores Públicos de la Institución Educativa que dirige.

Las comisiones de Evaluación y promoción estarán constituidas así:

- 1. EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO PRIMARIA,** la Comisión de Evaluación y Promoción para cada uno de los cinco grados que constituyen el ciclo, estará integrada por el Coordinador o su delegada(o), dos (2) Docentes, el titular del grupo y otro docente, un (1) representante de los Padres de familia perteneciente al consejo de padres por cada grupo y un (1) representante de los estudiantes por cada grupo.
- 2. EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA,** las Comisiones de Evaluación y Promoción para cada grado estarán integradas por el Coordinador o su delegada(o) quien la preside y los Directores de los grupos paralelos por grados, un (1) representante de los Padres de familia perteneciente al consejo de padres por cada grupo de grado y un (1) representante de los estudiantes por cada grupo de grado. En caso de existir un grupo por grado la comisión estará integrada por el coordinador, el titular del grado y un docente no director de grado, un padre de familia y un representante de estudiantes del grado.

3. Para los **CICLOS DE LAS JORNADAS NOCHE Y SÁBADO**, la comisión de Evaluación y Promoción para cada ciclo estará integrada por el Coordinador o su delegada(o) quien la preside, los directores de grupos paralelos por ciclos, un representante de los Padres de familia en representación de los menores de edad por cada grupo del ciclo y un representante de los estudiantes por cada grupo del ciclo. En caso de existir un grupo por ciclo la comisión estará integrada por el coordinador, el titular del ciclo y un docente no director del ciclo, un padre de familia en representación de los menores de edad y un representante de los estudiantes por ciclo.

FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

- Analizar las solicitudes de promoción anticipada y emitir concepto previo de acuerdo con los términos de tiempo, criterios y procedimientos establecidos por la Institución.
- Decidir sobre la promoción regular de los estudiantes, de acuerdo con los términos de tiempo, criterios y procedimientos establecidos por la Institución.
- Analizar con los estudiantes y sus respectivos padres, los casos de reprobación tanto académica como de inasistencia, de acuerdo con los términos de tiempo, criterios y procedimientos establecidos por la Institución.
- Servir de instancia para conceptuar sobre reclamos que pueden presentar los alumnos, padres de familia o profesores, cuando consideren que haya sido violado algún derecho en el proceso de Evaluación y Promoción.
- Analizar el rendimiento académico de los estudiantes en cada una de las áreas y proponer estrategias para mejorar.

ARTÍCULO 19. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

- Preparación y Diagnóstico: Comunidad Educativa.

- Aspectos: ¿Qué debemos mantener?, ¿Que necesitamos cambiar?, ¿Que vamos a eliminar?, ¿Que necesitamos mejorar?
- Propuesta preliminar: Comisión transitoria
- Análisis, Socialización y ajustes: Comunidad Educativa.
- Análisis y Aprobación: Consejo Académico
- Aprobación, adopción e incorporación al PEI: Consejo Directivo.
- Divulgación y aplicación: Comunidad Educativa.